



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024, Y N° 119/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DUTRIEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 218/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 041/2025, de fecha 29 de enero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024, y N° 119/2024, suscritos con las Firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DUTRIEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, formalizándose con las Firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., Contrato N° 077/2024, en fecha 11 de



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2025

abril de 2024, LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., Contrato N° 081/2024, en fecha 12 de abril de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, formalizándose con las Firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., Contrato N° 095/2024, en fecha 30 de abril de 2024, DUTRIEC S.A., Contrato N° 096/2024, en fecha de 25 de abril de 2024, INDUFAR C.I.S.A., Contrato N° 105/2024, en fecha 26 de abril de 2024, LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., Contrato N° 110/2024, en fecha 30 de abril de 2024, PORSALUD FARMA S.A., Contrato N° 119/2024, en fecha 26 de abril de 2024;

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2024, la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 077/2024;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2024, la Firma LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 081/2024;

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2024, la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 095/2024;

Que, por Nota de fecha 24 de octubre de 2024, la Firma DUTRIEC S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 096/2024;

Que, por Nota de fecha 21 de octubre de 2024, la Firma INDUFAR C.I.S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 105/2024;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2024, la Firma LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 110/2024;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2025

Que, por Nota de fecha 30 de diciembre de 2024, la Firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 119/2024;

Que, por Memorandos GMI/MI2/N° 006/2025, N° 007/2025, de fecha 10 de enero de 2025 y por Memorandos GMI/MI2/N° 008/2025, N° 009/2025, N° 010/2025, N° 011/2025, N° 012/2025, de fecha 13 de enero de 2025, identificados como Expedientes MEM-7144-2025-000006; MEM-7144-2025-000007; MEM-7144-2025-000008; MEM-7144-2025-000009; MEM-7144-2025-000010; MEM-7144-2025-000011; MEM-7144-2025-000012, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024 y N° 119/2024, hasta la fecha 30 de abril de 2025, suscritos con las Firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DUTRIEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, con ID N° 436.136, manifestando que: “...En relación al contrato de referencia, que a la fecha no se encuentra vigente, se puede verificar que los trámites de Ampliación de Vigencia se han iniciado en la vigencia del mismo, con el pedido de conformidad y la correspondiente aceptación por parte de la empresa proveedora.

Ante esta situación puntual es importante destacar que los ítems correspondientes a los medicamentos incluidos en el citado contrato se encuentran debidamente justificados, ya que la falta de los mismos podría poner en peligro los intereses, a razón de que este convenio es de vital importancia y necesario para que los pacientes puedan recibir un tratamiento médico oportuno.

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 19/2025, de fecha 24 de enero de 2025, la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato corresponde someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, respecto a la viabilidad de la ampliación de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2025

vigencia hasta el 30 de abril de 2025, de los Contratos N° 077/2024; N° 081/2024; N° 095/2024; N° 096/2024; N° 105/2024; N° 110/2024 y N° 119/2024, suscriptos con las Firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; DUTRIEC S.A.; INDUFAR C.I.S.A.; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.; PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326”, con ID N° 436.136, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022....”;

Que, por Providencia la Gerencia de Salud, otorgó su visto bueno en fecha 15 y 17 de enero de 2025, para las ampliaciones de los Contratos N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024, y N° 119/2024;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 41/2025, de fecha 29 de enero de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: “...a la fecha, los Contratos N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024, y N° 119/2024 se encuentran vencidos, así mismo, se observa que el Administrador de los Contratos inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: ...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites...”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024 y N° 119/2024, suscritos con las Firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DUTRIEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., respectivamente en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, ampliando la vigencia de los referidos contratos, hasta la fecha 30 de abril de 2025.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 077/2024, N° 081/2024, N° 095/2024, N° 096/2024, N° 105/2024, N° 110/2024, y N° 119/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-025/2025

- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.